ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

San Juan de Pasto, junio de 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 17 de julio de 2015 y al amparo de las facultades conferidas por las resoluciones 086 del 24 de julio de 2012 y resolución 094 del 7 de septiembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente a cabo el presente contrato.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA,** tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que mediante Decreto No. 0488 del 18 de Noviembre del 2024, EL ALCALDE MUNICIPAL DE PROVIDENCIA, (NARIÑO), en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la ley 2056 de 2020, por medio del cual se aprueba el proyecto de inversión Estudios y diseños para el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad en la vía Providencia - Samaniego - Guaitarilla en el Departamento de Nariño y designa para contratar la ejecución del proyecto identificado con código BPIN No 2024525650033 "CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA PROVIDENCIA - SAMANIEGO - GUAITARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO". De acuerdo a ello se requiere realizar la contratación del siguiente objeto del gasto: Contratar la ejecución del proyecto **"CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA PROVIDENCIA - SAMANIEGO - GUAITARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

De conformidad con la Resolución 086 del 24 de julio del 2012, la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA se constituyó como una entidad sin ánimo de lucro entidad de derecho público de carácter especial cuyas entidades públicas asociadas corresponden a comunidades indígenas. En este orden de ideas, esta entidad está regida por ley 489 de 1998 especialmente su artículo 95 y el Decreto 1088 de 1993 (adicionado mediante el decreto 252 de febrero de 2020), los cuales concuerdan en que el régimen contractual aplicable a esta entidad será el del derecho privado, con la salvedad de que en lo demás le será aplicable el Decreto 130 de 1976 y normas concordantes, sin dejar de lado la aplicación de los principios establecidos en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto presidencial 092 de 2017.

El Estado Colombiano en su función institucional, promueve políticas que le apuntan a la equidad y la buena distribución de los recursos que son propios de la misma sociedad, además desde la Constitución Política de 1991, se establece la obligación de implementar acciones que fortalezcan el desarrollo integral como parte del derecho a la vida, calidad de vida y ambiente sano de las personas, al respecto manifiesta:

La Ley 715 de 2001, en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros

recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte.

LEY 105 DE 1993, en su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio además en su artículo 20 establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.

El Departamento de Nariño en aras de fortalecer la infraestructura vial, sumándose al fortalecimiento de las condiciones de transitabilidad de la red vial del Departamento, disminuir sustancialmente los tiempos de conexión, disminuir afectaciones a la comunidad y propender por el desarrollo económico, así como fomentar la participación comunitaria en el Departamento, requiere realizar un trabajo mancomunado con el Municipio de Providencia, en aras de mejorar las condiciones de transitabilidad, accesos a servicios de salud y fortalecer el desarrollo económico entre las subregiones que conecta el corredor transversal del sur.

En este orden, la Administración Municipal de Providencia, en cooperación con la Gobernación Departamental de Nariño buscan mantener los territorios conectados ya que la movilidad en el Municipio de Providencia es baja, por tanto, la no realización del proyecto de consultoría para estudios y diseños para el mejoramiento del tramo vial Samaniego – Providencia, impediría la pavimentación de la vía objeto de consultoría, lo cual impactaría negativamente en la competitividad regional, toda vez que los tiempos de viaje y costos de desplazamiento incrementan los costos de transporte y afectan notablemente la viabilidad de procesos en los mercados.

En virtud de lo anterior, y mediante Decreto 488 del 18 de noviembre de 2024 el Municipio de Providencia aprobó el proyecto de inversión denominado "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LA VÍA PROVIDENCIA – SAMANIEGO – GUAITARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**" identificado con el código BPIN 2024525650033 con el fin de tomar contrapartida financiada con recursos del SGR de la asignación para la inversión local según NBI cuarta, quinta y sexta categoría, el cual se encuentra contenido en el capítulo independiente de regalías del plan de desarrollo **"DE LA MANO CON PROVIDENCIA POR UN ALCALDE DE CONFIANZA 2024-2027**".

Así mismo aclara el municipio, dentro de la solicitud de ajuste que, el tramo vial sujeto del estudio comprende una consultoría de estudios y diseños de 11 KM comprendidos únicamente dentro del tramo vial TRAMO VIAL – SAMANIEGO - PROVIDENCIA, sin embargo, los beneficios del proyecto son para todo el corredor, tal como se menciona en el nombre del proyecto**: Estudios y diseños para el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad en la vía Providencia – Samaniego - Guaitarilla en el Departamento de Nariño**

Por tanto, este proyecto en el sector transporte representa una inversión estratégica en el desarrollo del municipio de Providencia. Ya que el tramo comprendido en 11 Km de la vía Samaniego - Providencia, presentan un estado de deterioro significativo, caracterizado por la

presencia de baches, desniveles y falta de mantenimiento adecuado. Esta situación dificulta el desplazamiento y afecta el transporte de productos agrícolas, ganaderos y otros bienes.

La falta de pavimentación en esta zona del municipio limita la conectividad entre comunidades y centros urbanos cercanos. Esto repercute en la accesibilidad a servicios básicos como salud y educación, así como en el desarrollo económico de las regiones más apartadas.

En resumen, el sector transporte en Providencia enfrenta múltiples desafíos que requieren una intervención integral y coordinada. Es fundamental implementar proyectos de construcción de pavimentación y mejoramiento del este tramo vial que satisfaga las necesidades de movilidad de la población.

El sector transporte es fundamental para el desarrollo económico y social de cualquier territorio, ya que facilita la movilidad de personas y mercancías, fomentando la conectividad y la integración regional. En el municipio de Providencia, se ha reconocido la importancia de implementar proyectos enfocados en mejorar la infraestructura vial, tanto urbana como rural, con el objetivo de brindar una red de transporte segura, eficiente y accesible para todos los ciudadanos.

Así las cosas, en aras de mejorar la calidad de vida de la población se adelantó el respectivo proceso de contratación para la selección de la consultoría, cuyo objeto es: Contratar servicio de ejecución del proyecto **"CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL – SAMANIEGO PROVIDENCIA".** A través de proceso de contratación por régimen especial, dada su afinidad como ejecutor de derecho público especial, empleando invitación a presentar oferta de manera privada y publicado en SECOP II mediante número de proceso RE-IQ-052-2025.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de la ejecución de la **CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL – SAMANIEGO PROVIDENCIA**, actividad que pertenecen a la rama de la Ingeniería, por ende, el contratista o su representante deberá ostentar la calidad de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías y/o Ingeniero de Vías. En caso del representante legal de la persona jurídica no reunir alguna de estas calidades su propuesta deberá ser abonada por un profesional en esta área.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentra regulada en la Ley 842 de 2003, la cual dispone:

> *"ARTÍCULO 1". CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.*
>
> *"ARTÍCULO 2". EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:*
>
> *a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles,*

canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad.

b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, tele informáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos;

ARTÍCULO 6" REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.".

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

Resulta oportuna toda vez que en el cumplimiento del Decreto No. 0488 del 18 de Noviembre del 2024, es imperioso llevar a cabo la contratación del desarrollo de las actividades para la ejecución del proyecto de inversión **"CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL – SAMANIEGO PROVIDENCIA"**, identificado con código BPIN No 2024525650033, viabilizado, priorizado y aprobado por el municipio de Providencia.

Que el contrato resulta oportuno realizarlo toda vez que desarrollará las acciones establecidas en el proyecto objeto de los recursos.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

OBJETO: Contratar la ejecución del proyecto "**CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL – SAMANIEGO PROVIDENCIA**".

PLAZO DE EJECUCIÓN: cinco (05) meses

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Providencia, Departamento de Nariño.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio convencional de las partes es el municipio de Pasto – Departamento de Nariño.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.

CUADRO RESUMEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TITULO DEL VOLÚMEN	VOLÚMEN	COSTO	PORCENTAJE
Estudio de Tránsito, Capacidades y Niveles de Servicio.	I	$ 35.186.702,19	8,88%
Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Vial.	II	$ 35.186.702,19	8,88%
Estudio de Geología y Geomorfología.	III	$ 26.411.963,49	6,67%
Estudio Geotécnico para el Diseño de Fundaciones y Pavimentos.	IV	$ 18.514.698,66	4,67%
Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes, Terraplenes, Puntos Críticos Zonas de Disposición de Materiales Excavación y Sobrantes (ZODMES) y Fuentes de Materiales	V	$ 18.514.698,66	4,67%
Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación.	VI	$ 31.676.806,71	8,00%
Estudio Diseño de Pavimentos.	VII	$ 31.676.806,71	8,00%
Estudio y Diseño Estructural para Obras de Contención, Puentes y/o demás Estructuras que se requieran.	VIII	$ 44.838.914,76	11,32%
Componente Ambiental – Guías PAGA.	IX	$ 26.411.963,49	6,67%
Estudio de Señalización	X	$ 27.289.437,36	6,89%
Estudio de Urbanismo, Accesibilidad y Amoblamiento	XI	$ 21.147.120,27	5,34%
Gestión Predial	XII	$ 42.206.493,15	10,65%
Estudio para Pliegos de Condiciones, Presupuesto, Cantidades de Obra, Análisis de Precios Unitarios y Especificaciones Técnicas.	XIII	$ 13.776.339,76	3,48%
Elaboración y estructuración del proyecto de Fase III con base en los requerimientos del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión" o el que esté vigente en el momento de entrega de los productos, pliegos tipo licitación Colombia Compra Eficiente. (Incluye Elaboracion MGA)	XIV	$ 11.670.402,47	2,95%
Informe Final.	XV	$ 11.670.402,47	2,95%
TOTAL:		$ 396.179.452,31	100%

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

El valor del presupuesto oficial dispuesto para la presente contratación es **TRECIENTOS NOVENTAY SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 396.179.452,31) M/CTE,** Correspondiente a la ejecución del conjunto de actividades, derivadas consultoría del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2024525650033, **"CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL – SAMANIEGO PROVIDENCIA".**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma del contrato por las partes y para su ejecución se requiere la presentación de la totalidad de los documentos solicitados, la aprobación de las pólizas de garantía, la certificación presupuestal y la suscripción del acta de inicio

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir el Registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos.

4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligacionescontractuales.
5. Designar un supervisor la ejecución del Contrato.

DEL CONTRATISTA:

Obligaciones del contratista; Generales

1. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente Contrato, de acuerdo con todas las normas y disposiciones aplicables bajo las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto a la ejecución del objeto del Contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.
3. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Brindar al personal que se encuentre bajo su servicio los elementos necesarios para la ejecución del contrato.
5. Tener a su disposición recursos humanos y técnicos, que permitan el desarrollo del contrato, sin interrupciones ni retrasos respecto del Cronograma.
6. Coordinar la logística relativa a la ejecución y desarrollo del contrato, según corresponda.
7. Utilizar el nombre de EL CONTRATANTE solamente en la forma autorizada por este último.
8. Mantener absoluta reserva respecto de toda clase de información y asuntos de naturaleza confidencial relacionados con EL CONTRATANTE o con este Contrato.
9. Informar pronta y oportunamente a EL CONTRATANTE sobre cualquier hecho o circunstancia anormal que observe, con el fin de evitar retrasos en el proyecto.
10. Atender las observaciones y/o requerimientos que le formule EL CONTRATANTE y corregir las fallas que se presenten en la ejecución del contrato dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso, según corresponda
12. Ejecutar el contrato con sus propios medios y herramientas, para lo cual deberá suministrar y contar con todos los insumos, equipos, instalaciones y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente Contrato, según corresponda.
13. Contratar y emplear a sus propios trabajadores, empleados y subcontratistas, haciéndose cargo por la adecuada y oportuna liquidación y pago de los respectivos salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, parafiscales, honorarios, reclamaciones, condenas y demás erogaciones atinentes a los mismos, manteniendo indemne a EL CONTRATANTE en todo momento. EL CONTRATISTA será responsable por la idoneidad, competencia y experiencia del personal que emplee para el desarrollo del presente Contrato.
14. De ser necesario o a solicitud de EL CONTRATANTE, entregar oportunamente los ensayos y pruebas de laboratorio para comprobar la calidad de la consultoría, según corresponda.
15. Informar pronta y oportunamente a EL CONTRATANTE sobre cualquier hecho o circunstancia anormal que observe, con el fin de evitar retrasos en los trabajos.
16. Tener a su disposición recursos humanos y técnicos, que permitan el desarrollo del contrato, sin interrupciones ni retrasos respecto del Cronograma.

Obligaciones del contratista; Específicas

El contratista cumplirá con las siguientes obligaciones, teniendo una estricta adherencia a las especificaciones técnicas del proyecto **CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA PROVIDENCIA - SAMANIEGO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,** Convenio Interadministrativo No. GN1177-2025.

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, una vez cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
2. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a ejecutar, del respectivo pliego de condiciones del contrato, de las especificaciones de consultoría, propuesta del contratista, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de ejecución, según se requiera.
3. Se identificarán riesgos, amenazas y vulnerabilidad de la operación futura de la vía existente y se diseñará el tratamiento adecuado en términos, esquemas y protocolos precisos para disminuir dichos riesgos de accidentalidad vial, según se requiera.
4. Realizar los correspondientes Estudios de Tránsito, A partir de información secundaria y primaria se cuantifica y proyecta el TPD y se determina el número de ejes de diseño. La capacidad y niveles de servicio definirán parámetros como la sección transversal, velocidad, pendiente, etc. Lo anterior dando cumplimiento de la última versión vigente del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras de INVIAS, según se requiera.
5. Realizar la respectiva documentación técnica respecto a los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje y demás documentos técnico s que se desprendan del presente proyecto (según aplique)
- Localización exacta de la obra.
- Estudios hidrológico e hidráulico.
- Plano de topografía.
- Plano de localización de apiques de vía.
- Plano de localización de apiques de muros.
- Plano estructura de Pavimento (modulación de losas y detalles)
- Plano localización de fuentes de materiales
- Plano Localización de estación hidrológica
- Plano Estudio de tránsito localización de estaciones de conteo
- Plano ZODME
- Plano de señalización.
- Plano de localización de alcantarillas nuevas y existentes.
- Plano detalle de alcantarillas, cunetas.
- Plano detalle de muros.
- Plano localización de muros en la vía.
- Plano de diseño geométrico.
- Plano PMT

6. Realizar el estudio de trazado y diseño geométrico vial con base en los datos de nivel de servicio y capacidad, se define el tipo de vía requerido, la sección típica y el diseño final en planta perfil. Lo anterior dando cumplimiento de la última versión vigente del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras de INVIAS,

según se requiera.
7. Realizar el estudio de geología y geomorfología, se debe estudiar estos aspectos en detalle a lo largo y ancho del corredor de la vía, para identificar todos los problemas de estabilidad que se puedan presentar durante la construcción de la obra, este estudio incluye la caracterización de fuentes de materiales y ubicación de los posibles sitios para la disposición del material sobrante de corte, según se requiera.
8. Realizar el estudio geotécnico para el diseño de fundaciones y pavimentos, mediante ejecución de sondeos se determina la caracterización detallada de los suelos que servirán como fundación de las obras proyectadas, definiendo las características físicas y químicas de la composición de los suelos, mediante ensayos en sitio y en laboratorio. Para determinar la estructura del pavimento se obtiene la caracterización de la subrasante y se determinan y caracterizan los materiales que componen la estructura del pavimento, la cual debe cumplir con funcionalidad, economía y durabilidad, según se requiera.
9. Realizar el estudio de estabilidad y estabilización de taludes, se definirán las condiciones de estabilidad de laderas adyacentes, y se determina la inclinación de taludes, obras de contención, de estabilidad, de drenaje y complementarias, que garanticen condiciones de seguridad, según se requiera.
10. Realizar el estudio de hidrología, hidráulica y socavación, con el fin de obtener el diseño, dimensionamiento, ubicación niveles para drenajes de las obras como puentes, pontones, alcantarillas, cunetas, y demás obras menores, realizando estudios de socavación. Igualmente se definen obras de subdrenaje como filtros, drenes horizontales, zonas de inestabilidad, según se requiera.
11. Realizar el estudio de diseños de pavimentos, Para determinar la estructura del pavimento se debe obtener la caracterización de la subrasante y se determinan y caracterizan los materiales que componen la estructura del pavimento, la cual debe cumplir con funcionalidad, economía y durabilidad, según corresponda.
12. Realizar el estudio y diseño estructural para obras de contención, puentes y/o demás estructuras que se requieran como las alcantarillas, muros, puentes y pontones se diseñan y especifican basados en topografía, batimetría, diseño geométrico, geología, geotecnia, fundaciones, estabilidad de taludes, hidráulica, ambiental, urbanismo y demás áreas aplicable, el diseño se realizará cumpliendo los requerimientos de la Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP-14 o el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, según corresponda.
13. Realizar el estudio del componente ambiental – guías PAGA, este estudio se realizará a partir de información primaria y secundaria, siguiendo la metodología general para la presentación de estudios ambientales elaborada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Elaborar el estudio de impacto ambiental del proyecto y las obras y/o actividades asociadas, como son zonas de disposición de materiales sobrantes de excavación ZODME, zonas de préstamo, fuentes de materiales, obras hidráulicas y pasos a desnivel, entre otros; de acuerdo con los términos establecidos por la Autoridad Ambiental Competente, según corresponda.
14. Realizar el correspondiente estudio de señalización que se deberá adelantar el Diseño de la Señalética horizontal y Vertical, implementando los diferentes tipos de dispositivos de regulación del tránsito que se utilizan en el país, según

corresponda.
15. Realizar el correspondiente estudio de urbanización y paisajismo, donde se establecerá la interacción entre la vía y núcleos poblacionales, sus usuarios (peatones, motociclistas, ciclistas), identificando puntos de conflicto, y definiendo criterios para el tema paisajístico, y se incorporar las soluciones para el diseño geométrico y seguridad, según corresponda.
16. Realizar el estudio de gestión predial Mediante investigación técnica y jurídica se establece las afectaciones territoriales del proyecto por su construcción y operación, determinando los títulos de propiedad y obteniendo información de los predios afectados, según corresponda.
17. Realizar estudio para pliegos de condiciones, presupuestos, cantidades de obra análisis de precios unitarias y especificaciones técnicas, con el fin de buscar estructurar los pliegos de condiciones para la etapa constructiva, condicionando y estimando planes de trabajo e inversión para la ejecución de la obra. Adicionalmente, se busca definir aquellas especificaciones para construcción, generales y particulares que no estén estipuladas por INVIAS pero que se requieran para la adecuada construcción de los diseños, según corresponda.
18. Realizar documentación Metodología Sistema General Regalías – SGR, para la aprobación del Proyecto en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD: Presentar toda la documentación requerida según las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, donde se establecen los requisitos generales y sectoriales para la viabilizarían de proyectos de inversión FASE III, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías. Para la presentación del proyecto según la Metodología del Sistema General de Regalías, independientemente de los volúmenes técnicos a presentarse según el alcance de la metodología establecida en este documento; se presentará según la ficha técnica de viabilidad de la secretaria de Infraestructura y Minas SIMD del Departamento de Nariño; teniendo en cuenta el orden y codificación de carpetas establecida en dicha ficha. La citada ficha se entregará al consultor por parte de la Supervisión asignada por parte de la Secretaria de Infraestructura y Minas de la Gobernación de Nariño, según corresponda.
19. Realizar el informe final Incluye de manera resumida el alcance, resultado, riesgos, conclusiones y recomendaciones de cada uno de los estudios realizados, junto con los planos, gráficos y cuadros que brinden una visión integral del proyecto. En este informe deben quedar consignadas las recomendaciones de tipo técnico, ambiental, social o económico. De igual manera, debe incluir una matriz de riesgos clasificados como mínimo en riesgos operacionales, tecnológicos, financieros y económicos, regulatorios, de la naturaleza, y sociales y políticos, identificando para cada uno el plan de mitigación y los actores responsables por su implementación; y deberá definir también aquellas actividades y recomendaciones que sea importante adelantar en la ejecución de obras Fase 3.
20. Realizar el respectivo levantamiento Topográfico, para esto se debe encontrar toda la información referente al levantamiento topográfico, carteras topográficas, coordenadas de los ejes, inventario fotográfico con coordenadas de los mojones y puntos de referencia y certificación de calibración de los equipos, según corresponda. (si aplicara en este proyecto)

21. Realizar una correcta ejecución presupuestal del contrato.
22. Elaborar los correspondientes diseños estructurales según la necesidad del proyecto.
23. Ajustarse, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones (según se apliquen):
• Especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Estudios y Diseños para mejoramiento de carreteras INVAS y el Manual de Servicios de Consultoría para Estudios, Diseños, Interventoría de Estudios y Diseños y Gerencias de Proyectos en INVIAS.
• Legislación ambiental municipal y nacional.
• Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.
• Normas de sismo resistencia.
24. El personal contratado por el Contratista se encuentre afiliado al régimen de seguridad social, e igualmente verificar el cumplimiento de los aportes por concepto de parafiscales.
25. Realizar el análisis de riesgos de desastres de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto, según corresponda en los proyectos que contemplan dentro de sus componentes infraestructura.
26. Realizar el correspondiente estudio de urbanismo, accesibilidad y amoblamiento.
27. Realizar la correspondiente documentación técnica referente a los Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía,
(según aplique en el presente proyecto).
28. Realizar la correspondiente documentación técnica referente a Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación, (según corresponda en este proyecto).
29. Elaboración y estructuración del proyecto fase lll con base en los requerimientos del documento “orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión” o el que esté vigente en el momento de entrega de los productos, pliegos tipo licitaciones Colombia Compra Eficiente. (Incluye Elaboración MGA)
30. Suscribir y entregar previa revisión del interventor las actas de avance con respecto al nivel de consultoría realizada, teniendo en cuenta los valores pactados en las formas de pago.
31. Suscribir las garantías descritas en los presentes términos de referencia.
32. EL CONTRATISTA se compromete a suministrar el personal idóneo y necesario para la ejecución de la consultoría objeto del presente CONTRATO, siendo por su cuenta y costo los salarios y demás prestaciones establecidas en el Código Laboral Colombiano, así como la afiliación a la seguridad social integral y al pago de los aportes del SENA, SUBSIDIO FAMILIAR, e I.C.B.F. y demás disposiciones de la Ley. Para efectos de esta cláusula, EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE las constancias de afiliación de sus trabajadores a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales), así como de los aportes periódicos de dichos conceptos, reservándose EL CONTRATANTE la facultad de efectuar directamente los respectivos pagos en caso de que el CONTRATISTA no lo hiciere, descontando sobre dichos valores de las actas de consultoría correspondiente. Para el ingreso a la consultoría se exigirán las respectivas afiliaciones.
33. Según corresponda suscribir la correspondiente documentación técnica referente al proceso constructivo del proyecto, (según aplique)

34. EL CONTRATISTA efectuará la CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA PROVIDENCIA - SAMANIEGO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO acorde a las especificaciones técnicas referidas.
35. Contar con afiliación a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el Art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de dos días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado, (según aplique)
36. Tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional según los términos de la ley 9 de 1979, el decreto ley 1295 de 1994 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación nacional. Así mismo EL CONTRATISTA debe acatar de inmediato cualquier recomendación u observación que hagan los organismos correspondientes.
37. Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos así mismo, sino también al personal que circula dentro del área en la cual se lleva a cabo la consultoría según la normatividad dentro de la legislación nacional; por lo tanto, EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él.
38. Informar al Interventor todo evento o imprevisto que se presente durante la ejecución de la consultoría.
39. Cumplir cabalmente el objeto del contrato dentro del plazo establecido.
40. Actuar positivamente, con el fin de proteger a EL CONTRATANTE en caso de reclamación de terceros.
41. Responder por los perjuicios que provengan de cualquier reclamo de terceros por concepto de daños, accidentes y otras causas que puedan interponerse por su actividad contra EL CONTRATANTE, siempre y cuando sean responsabilidad del CONTRATISTA.
42. EL CONTRATISTA deberá permitir al INTERVENTOR o a sus colaboradores, la inspección del sitio de la consultoría y aceptar y ejecutar sus observaciones por escrito.
43. Ejecutar el trabajo sin interrupciones, salvo acuerdo escrito con EL CONTRATANTE.
44. Dar cumplimento a todas las disposiciones expuestas en el plan de calidad y/o manejo ambiental de la consultoría.
45. Contar con el personal calificado para el manejo de tráfico, así como las respectivas señales preventivas para el peatón, siempre que sea necesario.
46. cumplimiento de los plazos y montos asegurados por las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario.
47. Responder, en los términos previstos en la legislación tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA, derivados de la celebración y ejecución del contrato principa.
48. Responder, en los términos previstos en la legislación tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a ASOCIACIÓN DE

CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA, derivados de la celebración y ejecución del contrato.
49. Mantener informada a la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento de los contratos.

VALOR A CONTRATAR:

El valor del presente contrato es por la suma **TRECIENTOS NOVENTAY SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 396.179.452,31) M/CTE** Correspondiente a la ejecución del conjunto de actividades, derivadas de la consultoría estudios y diseños del proyecto de inversión y en razón al valor ofertado por el proponente adjudicatario del presente proceso de contratación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Esta se realizará con cargo a certificado de disponibilidad presupuestal, identificado con código BPIN No 2024525650033, así:

FECHA DE EXPEDICIÓN	13/01/2025
No CPD	2025010269 - 125
RUBRO PRESUPUESTAL/ POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SAMANIEGO – PROVIDENCIA.
VALOR	$ 400,000,000.00 COP

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE asume el detalle de presupuesto de acuerdo al proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2024525650033 **"CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL – SAMANIEGO PROVIDENCIA".** El presupuesto en sus especificaciones técnicas y cantidades es puesto a consideración a precios de mercado, para lo cual se efectúa solicitud privada de oferentes, constituida mediante la solicitud privada de ofertas número 16 de 2025, realizada por esta entidad a través de correo electrónico.

FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($103.126.895,24)** moneda legal colombiana, el cual será cancelado al CONTRATISTA conforme al siguiente esquema:

PAGO INICIAL: Un aporte inicial, en calidad de pago anticipado correspondiente al 40% del valor del contrato, que se entregará a EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los

requisitos establecidos por EL CONTRATANTE, además de la constitución de las garantías correspondientes al presente; factura por el valor del pago anticipado y certificación bancaria de una cuenta de uso exclusivo para el proyecto.

SEGUNDO PAGO: El segundo pago corresponderá al cincuenta por ciento (50%) en actas parciales del valor total del contrato, y será desembolsado previa presentación y aprobación de las actas de avance correspondientes por parte del supervisor e interventor del contrato, las cuales deberán dar cuenta del cumplimiento satisfactorio de las actividades previstas durante la ejecución.

Los desembolsos de pago de actas de avance se realizarán cuando el contratista haya ejecutado un porcentaje equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor entregado como pago anticipado, el cual se realizará previa certificación por parte del Interventor y así paulatinamente hasta cumplir con una ejecución del 100% del valor del pago anticipado conforme a las condiciones pactadas al momento de su aprobación.

PAGO FINAL: El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato se cancelará una vez se haya suscrito el acta de liquidación bilateral del contrato y se haya verificado el cumplimiento a satisfacción de la totalidad de las obligaciones contractuales.

REGLAS COMUNES. La entidad CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago del CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El CONTRATISTA deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con la Resolución 086 del 24 de julio del 2012, la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA se constituyó como una entidad sin ánimo de lucro entidad de derecho público de carácter especial cuyas entidades públicas asociadas corresponden a comunidades indígenas. En este orden de ideas, esta entidad está regida por ley 489 de 1998 especialmente su artículo 95 y el Decreto 1088 de 1993 (adicionado mediante el decreto 252 de febrero de 2020), los cuales concuerdan en que el régimen contractual aplicable a esta entidad será el del derecho privado, con la salvedad de que en lo demás le será aplicable el Decreto 130 de 1976 y normas concordantes, sin dejar de lado la aplicación de los principios establecidos en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto presidencial 092 de 2017. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación, acorde Manual de Contratación de esta entidad, procede a través de contratación entre particulares, de tipo régimen especial, toda vez que por la fuente de financiación asignada para el presente proceso requiere de cumplir con los procesos de publicidad en el aplicativo SECOP II.

La determinación del valor de los bienes y/o servicios a contratar se soportan en el presupuesto aprobado en el proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2024525650033 **"CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL – SAMANIEGO PROVIDENCIA".** El valor final por el cual se adjudique el contrato responderá a los resultados del proceso de solicitudes privadas del cual desprende el respectivo informe de evaluación y resolución de adjudicación.

REQUISITOS HABILITANTES.

Capacidad Jurídica

1. Carta de presentación de la oferta
2. Registro único tributario (RUT)
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Documento de identidad
5. Certificado que acredite la ausencia de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la república
6. Certificado que acredite la ausencia de responsabilidad disciplinaria expedido por la procuraduría general de la nación
7. Certificados que acrediten la ausencia de antecedentes judiciales y anotaciones en el registro nacional de medidas correctivas expedidos por autoridad competente.
8. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales
9. Certificados que acrediten la ausencia de antecedentes judiciales y anotaciones en el registro nacional de medidas correctivas expedidos por autoridad competente.

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA.

Experiencia general habilitante

El invitado que desee participar en la presente invitación directa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Persona Jurídica: Acreditación de su existencia por un periodo de ejercicio igual o superior a dos (2) años contados desde la fecha de constitución hasta la fecha de cierre de la invitación, validada por el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado deberá haber sido emitido en un término no superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente invitación.

El objeto social y actividades de las personas jurídicas participantes deberán ser concordante con las actividades requeridas para desarrollar el objeto social de la presente invitación.

Persona natural: Acreditación como Ingeniero (a) Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías y/o Ingeniero de Vías con experiencia general de dos (2) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, para esto deberá aportar copia de la tarjeta profesional acompañada de la matrícula y/o certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha

de presentación de la propuesta. Si el oferente no certifica mediante este documento su experiencia, la propuesta se considera como NO ADMISIBLE y será rechazada.

Proponentes Plurales: Si se presentaren propuestas con proponentes plurales, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Al menos un integrante del proponente plural deberá cumplir con la experiencia general establecida para los proponentes individuales.
2. Diligenciar y presentar los documentos de constitución legalmente requeridos, en el cual se establezcan los derechos y obligaciones de todos y cada uno de los integrantes. El documento de constitución del proponente plural deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes, designando a su vez a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y las facultades otorgadas a éste, estableciendo el compromiso de creación de la sociedad de economía mixta fijando el porcentaje de capital en dicha sociedad. Los miembros deberán suscribir en el mismo documento el compromiso de una permanencia por el tiempo de vigencia de la sociedad.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar su experiencia máxima en un (1) contratos ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, con entidades privadas o públicas, los cuales guarden relación directa con en la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de obras civiles.

Los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia deberán incluir adiciones, modificaciones y prorrogas, en caso de no anexar dichos documentos, la experiencia se considera como no valida.
El proponente deberá acreditar experiencia con la presentación de alguna de las siguientes conjunciones:

1. Copia del contrato más Certificación expedida por el contratante.
2. Acta de Liquidación.
3. Recibo Final.
4. Certificación expedida por el contratante más acta de liquidación.
5. Certificación expedida por el Contratante más Acta de Recibo Final.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del Contratista.
3. Objeto del contrato (similar al objeto de esta contratación).
4. Fecha de suscripción del contrato.

5. Fecha de finalización del contrato.
6. Plazo.
7. Adiciones, prorrogas y modificaciones.
8. Valor del contrato.
9. Ítems, productos, servicios y cantidades.
10. Estado de cumplimiento del contrato.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se presenten más de una (1) acreditaciones, la experiencia habilitante se verificará con la de mayor valor.

NOTA 1: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 2: La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la asociación, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: Para acreditar la experiencia especifica habilitante el proponente deberá diligenciar el anexo 3 “Acreditación experiencia especifica habilitante”.

CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE REQUERIDO

El invitado deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar para cada uno de ellos, los soportes respectivos y una carta de intención. Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo que está autorizado para ejercer la profesión. El cambio del personal a la propuesta favorecida se realizará por un profesional de igual o mejores condiciones previo consentimiento del supervisor, siendo de obligatorio cumplimiento del personal ofertado en consultoría según dedicación.

Los invitados para resultar habilitados deben acreditar que para la ejecución del contrato contarán con el siguiente personal profesional cuyas condiciones de formación y experiencia serán evaluadas junto con los demás requisitos de habilitación:

La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA** no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del ASOCIACIÓN Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) De Pago Anticipado, por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba por este concepto, y deberá extenderse por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
b) Cumplimiento del Contrato: Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del Contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: El valor de esta garantía corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
d) De calidad del servicio por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por la vigencia del contrato y tres (3) años más.
e) Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a quinientos (500) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

OTRAS CLAUSULAS:

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor ni las inhabilidades que de ello se deriven.

CESIONES Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita del Representante Legal de ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA, la cual puede ser negada. En los subcontratos se hará constar que se

entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA

En el caso de un contrato celebrado entre ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA y un Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro del primer (2) mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución

SUPERVISIÓN:

La supervisión de este contrato estará a cargo de personal designado por LA ASOCIACIÓN**.**

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ
Representante Legal
Inty - Quilla